



Nº 181

RECTIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 1249 DE FECHA 09.12.2024, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 52, de 2013, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 de 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A **10 FAMILIAS EN SITUACION DE CALLE CONVENIO MINVU-MDSYF** BENEFICIARIO DE COMUNAS DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

1289

FECHA: 18 DIC 2024

**VISTO:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 Diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Ley N° 21640 de Presupuesto para el sector público para el año 2024;
4. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 9° y 62°;
5. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024. Que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con trámite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
8. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.073 de 2018, en especial el artículo 62 inciso final.
9. El artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
10. Decreto Supremo N° 52, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2013, que aprueba el reglamento del Programa del Subsidio de Arriendo de Vivienda;
11. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 18 de enero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica;
12. Circular N° 01 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 17 de enero del 2024, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2024:
13. Resolución Exenta N° **1249** de fecha **09.12.2024**, Que Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 52, de 2013, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a **10 familias en situación de calle Convenio MINVU-MDSYF** de comunas de la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante resolución individualizada en visto 13), se dispuso asignación directa de subsidio correspondiente al Programa Habitacional Decreto Supremo N° 52, de 2013, a 10 familias en situación de calle convenio **MINVU-MDSYF** de comunas de la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**.
- b) Que, el acto administrativo referido en el considerando precedente, por error u omisión involuntaria no se otorgó eximición de ahorro **Art. 16 Letra a) vigencia cédula de Identidad** en la Asignación Directa de Subsidio del D.S N° 52, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2013, siendo necesaria para poder asignar dicho beneficio, omisión que se solicita rectificar por medio del ordinario Ordinario N° 5309 de fecha 06.12.2024 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- d) Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario modificar la referida Resolución por el presente acto administrativo.
- e) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 6 designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la Republica data de fecha 13 de septiembre 2022.

- f) Que, existiendo jurisprudencia de la Contraloría General de la República, en el sentido de que, los actos administrativos suscritos previa dictación del Decreto que nombra a la autoridad en el cargo, son perfectamente válidos y gozan del principio de legalidad.
- g) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

**RESOLUCION:**

- I. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 1249 de fecha 09.12.2024, En su resuelvo N° 9), en el sentido que indica:

**DONDE DICE:**

“9. **EXÍMASE**, a Don **José Morales Donoso**, de los requisitos y antecedentes de postulación, establecido en el **Artículo 16 letra c) y letra f)** regido por el D.S N° 52, de 2013, a la persona individualizada en el en cuadro N° 6 de ordinario N° 5309 del 06.12.2024

“10 El subsidio asignado mediante esta resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2024, de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins. El monto a imputar será de 144, Unidades de Fomento, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinar el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 2 de este acto administrativo”.

**DEBE DECIR:**

“9. **EXÍMASE**, a Don **José Luis Lizana Gutiérrez**, de los requisitos y antecedentes de postulación, establecido en el **Artículo 16 letra a) c) y letra e)**, regido por el D.S N° 52, de 2013, a la persona individualizada en el resuelvo 9 de la presente Resolución.”

“10 El subsidio asignado mediante esta resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2024, de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins. El monto a imputar será de **144, Unidades de Fomento**, por cada beneficiario, haciendo un total de 1140 Unidades de Fomento, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinar el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 2 de este acto administrativo”.

- II. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 1249 de fecha 09.12.2024, mantienen su plena vigencia.
- III. La presente resolución no eroga gastos al presupuesto vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

“Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo”


  
**LUIS BRABOZA QUINTANILLA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**


  
**V°B° Sección Jurídica**  
**MSH/MSH**

**Distribución:**

- Director SERVIU Región de O’Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O’Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O’Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O’Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O’Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O’Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O’Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O’Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O’Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la Ley 20.285. 13-12-2024